

VENTA Y REPARACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS:

Respecto de estas actividades, se incluye en los protocolos sanitarios y de funcionamiento, las siguientes previsiones:

- a. Horarios de atención: Se establece como horario de atención al público los días lunes a viernes de 8 a 16 horas y los días sábados de 8:00 a 13:00. Los días domingos los establecimientos permanecerán cerrados.
- b. Ingreso al establecimiento: Debe ingresar de a una (1) persona a la vez. En caso de contar con sala de espera, se deberán acomodar las sillas para que las mismas estén a más de 1,5 mts de distancia entre ellos.
- c. Es obligatorio el uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas, u otro espacio común.
- d. Dentro del establecimiento: garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).
- e. Fuera del establecimiento: en los lugares de ingreso al establecimiento, se recomienda designar un responsable de área que controle y restrinja el ingreso de personas, con el fin de garantizar una distancia de separación mínima de al menos un (1) metro entre personas o bien, no más de una persona cada un metro cuadrado. A tales efectos, se recomienda delimitar con cintas que demarquen la zona segura y evitar la aglomeración de personas.
- f. Se debe dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapabocas, entre otras).

g- Como medida preventiva y a los fines de evitar la manipulación de elementos no esenciales, se deberá suspender el uso de máquinas expendedoras de alimentos, quitar revistas y materiales de lectura de las salas de clientes, quitar folletos de unidades a la vista de clientes.

h- Para el caso de la venta de automóviles en la medida de lo posible se deberá restringir el uso de los vehículos del salón, en caso de tener que abrirlo, se deberá asegurar la limpieza y desinfección del mismo.

i. Se recomienda establecer bandas horarias exclusivas para pacientes considerados de riesgo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020 y por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto en la Resolución 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por lo cual, se recomienda que las personas mayores de 60 años de edad y grupos de riesgo tengan prioridad de atención, en el horario de 08 a 12:00 horas. -

j. Para aquellos establecimientos que cuenten con más de 2 (dos) empleados, se establece el sistema de rotación del personal afectado a la actividad laboral, debiendo ser dividido en dos grupos bajo un esquema de rotación quincenal **sin excepción**, preferentemente únicamente los domiciliados en Ituzaingó, todo ello con el objeto de preservar el correcto funcionamiento y evitar la transmisión cruzada en caso de confirmación de casos en el personal.

k. El empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes y para ello podrá contratar servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera.